



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 1 de septiembre de 2021
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0247(COD)**

11362/21
ADD 1 REV 1

CODEC 1171
ELARG 46
COWEB 94
CFSP/PESC 778
RELEX 717
FIN 653
CADREFIN 398
POLGEN 154
MIGR 163

NOTA PUNTO «I»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por el que se establece el Instrumento de Ayuda
Preadhesión (IAP III) (**primera lectura**)
- Decisión de aplicar el procedimiento escrito para la adopción de la
posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del
Consejo
= Declaraciones

**Declaración de la Comisión Europea sobre un diálogo geopolítico con el Parlamento Europeo
relativo al Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)**

La Comisión Europea, teniendo en cuenta las funciones de control político del Parlamento Europeo definidas en el artículo 14 del Tratado de la Unión Europea, se compromete a mantener un diálogo geopolítico de alto nivel entre ambas instituciones sobre la aplicación del Reglamento (UE) 2021/XXX del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III). Esto permitiría dialogar con el Parlamento Europeo, cuyas posiciones sobre la aplicación del IAP III se tendrán plenamente en cuenta, respetando la capacidad de la Comisión para aplicar el instrumento, en consonancia con sus responsabilidades institucionales.

El diálogo geopolítico debatirá orientaciones generales para la aplicación del IAP III, en particular sobre la programación antes de la adopción del marco de programación del IAP III y los documentos de programación, y sobre cuestiones específicas, como la suspensión de la ayuda a un beneficiario cuando persista el incumplimiento de los principios de democracia, Estado de Derecho, buena gobernanza, y respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El diálogo geopolítico se estructurará del siguiente modo:

- i) Un diálogo de alto nivel entre el comisario de Vecindad y Ampliación, en nombre de la Comisión, y el Parlamento Europeo.
- ii) Un diálogo permanente a nivel de altos funcionarios con los grupos de trabajo de la Comisión AFET para garantizar una preparación y un seguimiento adecuados del diálogo de alto nivel.

El diálogo de alto nivel tendrá lugar al menos dos veces al año. Una de las reuniones podrá coincidir con la presentación por la Comisión del proyecto de presupuesto anual.

Declaración de la Comisión Europea sobre la modulación/suspensión de la ayuda con arreglo al artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/XXX/ del Parlamento Europeo y del Consejo, de ... de ... de 2021, por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)

La Comisión considera que las disposiciones del artículo 8, apartado 5, respetan las competencias de la Comisión en la ejecución de los programas de la Unión, y el presupuesto de la Unión en general, y se entienden sin perjuicio de las competencias conferidas a la Comisión por los Tratados y el Reglamento Financiero para suspender la ayuda de la Unión a terceros países.

Declaración de la Comisión Europea sobre el carácter consultivo de los consejos estratégicos con arreglo al artículo 12 del Reglamento (UE) XXX/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de ... de ... de 2021, por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)

La Comisión Europea recuerda que, tal como se establece en el artículo 12 del Reglamento IAP III, el Consejo Estratégico del Marco de Inversión para los Balcanes Occidentales (MIBO) es un *órgano consultivo* de la Comisión. Esto se ajusta al artículo 33 del Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de junio de 2021, por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global, que hace referencia a los consejos estratégicos del Marco de Inversión para los Balcanes Occidentales y del FEDS+. Estos consejos estratégicos no tienen competencias decisorias en el contexto de la ejecución del presupuesto de la UE. El reglamento interno del Consejo Estratégico del MIBO se establecerá sobre esta base.
